



**SESIÓN PLENARIA**

**5.- Interpelación N.º 169, relativa a criterios sobre la puesta en funcionamiento en Cantabria de la nueva normativa sobre régimen local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4100-0169]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto quinto del orden del día.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación N.º 169, relativa a criterios sobre la puesta en funcionamiento en Cantabria de la nueva normativa sobre el régimen local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Bueno, muchos alcaldes y concejales, fundamentalmente del PRC, pero también de otras formaciones políticas se han dirigido a nosotros, mostrando su preocupación por el futuro de los ayuntamientos y sobre todo de los servicios municipales que se prestan a los ciudadanos en este momento, por las incertidumbres que genera la nueva normativa sobre régimen local.

Creemos que la situación es insostenible en este momento, porque el gobierno regional, que es quien debiera adoptar medidas o aclarar las dudas que tienen los ayuntamientos y los ciudadanos, quien tenía que poner en marcha determinado tipo de mecanismos que prevé la ley, no está haciendo nada; al menos aparentemente.

En Cantabria yo creo que volvemos a ver a los ayuntamientos abandonados a su suerte por parte del Gobierno Regional y con ellos, por supuesto a los ciudadanos. En este caso el tema es muy grave, porque el buen funcionamiento, el buen funcionamiento de los ayuntamientos en el futuro depende de la colaboración entre el gobierno y los municipios. Y este gobierno está haciendo exactamente todo lo contrario.

Yo creo que está actuando con prepotencia, está actuando en soledad y en ese sentido yo creo que acabaremos pagando todos la actitud que tiene en este momento.

Ya estamos viendo las consecuencias, el escándalo de la renta social básica que hemos visto estos días es una manifestación evidente de la improvisación y la falta de actuación del Gobierno en relación con los Ayuntamientos y, fundamentalmente, la ineficacia. Sabiendo que el 3 de junio se cumplían los dos años de la renta social básica es increíble que lleguemos a esa fecha y miles de ciudadanos empiecen a estar pendientes y vean en riesgo la correspondiente prestación.

Solo el escándalo que se ha producido y la postura valiente de los ayuntamientos; fundamentalmente de determinado tipo de ayuntamientos como Santander que no creo que sea sospechosos, Torrelavega, Laredo que tampoco creo que sea sospechoso; ha conseguido que se dé marcha atrás y que desde el Gobierno...; bueno, veremos a ver si se implantan, pero se diga que se van a implantar medidas excepcionales para solucionar la situación.

La verdad es que no había que tener medidas excepcionales. Las medidas habituales y normales y derivadas de la propia normativa tenían que haberlo garantizado.

Pero esto nada más que es un anticipo de los problemas que nos vamos a encontrar en los próximos días. Hemos conocido recientemente otro hecho; el cierre del centro de atención a la mujer de Torrelavega, también resultado de la incompetencia y también resultado de la falta de gestión del Gobierno Regional.

Hay que tener en cuenta que la nueva Ley, que parece que al gobierno se le olvida, suprime competencias de los Ayuntamientos, nada menos que en materia de Educación, de Cultura, de promoción de la mujer, de defensa de los usuarios y consumidores, de vivienda, de Sanidad, de atención primaria en la salud, de prestación de servicios sociales, de prestación y promoción social, de mataderos o de protección de medio ambiente.

¿Quién asumirá los servicios que estaban gestionando los ayuntamientos en estas materias? Pues no se sabe, porque el Gobierno Regional no ha dicho nada. En el campo concreto de los servicios sociales, la aplicación de la nueva Ley de Régimen Local va a hacer auténticos destrozos de cara a los ciudadanos. Porque igualmente va a determinar que determinados servicios de los ayuntamientos dejen de ser obligación de ellos, porque no tienen competencias y no sean asumidos por la Diputación Provincial o en este caso por la Comunidad Autónoma.



La limpieza y vigilancia de las playas, por ejemplo, no está entre las competencias propias de los municipios ni entre las delegadas. Es cierto que existe en la Ley de Costas una atribución de competencias a los ayuntamientos en esta materia, pero no es obligatoria; no es obligatoria hacerlo, ya que para ello debiera tener los recursos asignados por la Administración competente, que es la Comunidad Autónoma. La colaboración -vuelvo a decirlo- entre Ayuntamientos y Comunidad Autónoma es fundamental.

Todos los gobiernos en España están actuando en este sentido; todos, menos Cantabria. Todos están tomando medidas. Están publicando estudios, están publicando informes, están detallando y explicando a los ayuntamientos cuál es el alcance de las medidas y qué es lo que se puede hacer; la forma en que quedarán condicionadas a la correcta prestación de los servicios; la financiación; la gestión.

Están garantizando, y bien es cierto que con medidas que igual nosotros discrepamos de su contenido, pero por lo menos están actuando con medidas para garantizar que se siguen prestando los servicios a los ciudadanos, por medio de Decretos Leyes, por medio de Decretos y por medio de Leyes.

Tenemos la reciente Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia, que tampoco yo creo que sea sospechosa; o la Ley que se ha aprobado, o se está aprobando en La Rioja; o la Ley que se aprobó en Castilla y León.

El Gobierno de Cantabria, no ha aprobado ninguna disposición normativa que desarrolle o se refiera a la Ley 27/2013, ni ha traído al Parlamento por supuesto iniciativa ninguna. Por eso, solicitamos al Gobierno explicaciones sobre todos estos temas; porque las consecuencias de una atención equivocada a este tema pueden ser gravísimas.

Lo estamos viendo con la renta social básica; lo estamos viendo con los programas de igualdad; lo vemos con la atención a consumidores y usuarios. Ya hay una contestación de la que si quiere hablamos luego. Y lo vemos en la asistencia a domicilio, en las aulas de dos años, etc.

Pedimos al Gobierno que nos informe sobre sus criterios, sobre la aplicación de esta ley y para que nos diga por qué no se está informando a los ayuntamientos y a los ciudadanos para preparar la puesta en funcionamiento de la Ley, establecer plazos y objetivos en este campo.

No se está siendo previsor con respecto a la aclaración de quién es la Administración competente en muchas materias. Ni se han puesto en marcha actuaciones para informar a los ayuntamientos de los nuevos cambios, estableciendo por ejemplo normas comunes para unificar la interpretación, para aplicar los preceptos de la Ley. Cosa muy importante, porque la definición de las competencias que recoge el artículo 25, la verdad es que es otro problema al que nos tendremos que enfrentar.

Con respecto a la firma de convenios, por ejemplo, con los ayuntamientos, tampoco existe una instrucción común. Por ejemplo, para que conste en los convenios correspondientes, la garantía en el caso de que el Gobierno incumpla los plazos de pago de la cantidad convenida. Los convenios que se están firmando en este momento están incluyendo la garantía, dependiendo de quién sea el Secretario General de la Consejería correspondiente. Y unos los incluyen porque creen que tienen que hacerlo y otros no.

Otro problema derivado de la nueva Ley. Y es que lo que pedimos son aclaraciones y criterios, es el que se refiere a las competencias delegadas o impropias. Porque ahora para asumir ese tipo de competencias, se exige valorar la sostenibilidad del servicio y la situación financiera del municipio. Aparte de la compatibilidad y la manera de evitar que exista concurrencia de competencias en las Administraciones, en dos Administraciones Públicas.

Y existen dos informes que hay que emitir. Claro, el otro día hablaban de la competencia de Torrelavega. Es que uno de los informes que en este momento hay que emitir para que los ayuntamientos puedan asumir competencias de este tipo, le tiene que emitir el Ministerio de Economía y Hacienda. Porque Cantabria es una de las pocas Comunidades Autónomas que no puede emitir ese informe. Y el Gobierno diciendo que no, que lo hagan, que es que es igual; que no pasa nada, que no hay incompatibilidad y que pueden seguir funcionando. Y eso están contestando por escrito, por escrito. Confundiendo además a los ayuntamientos, indicando que pueden realizar una competencia sin advertirles que la competencia ya es de la Comunidad Autónoma y que para que la ejerce el Ayuntamiento tiene que estar financiada.

También en el caso de las competencias que se ejercen mediante convenio, o las competencias atribuidas por las leyes sectoriales. Es necesario incorporar la garantía de pago de servicio. Es decir, la financiación de la Comunidad Autónoma.

O sea, que los ayuntamientos, a partir de este momento -y luego si quiere hablamos de las interpretaciones que se están dando- hay una serie de competencias que no pueden ejercer. Y que para ejercerlas tienen que tener autorización, tienen que existir dos informes; uno económico financiero y otro de compatibilidad. Y tienen que estar financiadas por la Administración competente. Que en el 90 por ciento de los casos es la Comunidad Autónoma.



Se está diciendo... -fíjese lo que están contestando- Una ley que se hace para quitar competencias a los ayuntamientos, para definir las competencias, para decir: una Administración, una competencia. Se está contestando a los Ayuntamientos: que el artículo 25.2 de la Ley, que establece las competencias propias de los ayuntamientos, ni muchísimo menos es exhaustivo; que los ayuntamientos pueden tener las competencias que quieran. Que en definitiva lo único que pasa es que tiene que conseguir el certificado de sostenibilidad financiera.

¿Pero cómo se puede decir eso a los Ayuntamientos? Les tendrá que decir lo primero que la competencia es suya. Que la competencia es del Gobierno, de la Comunidad Autónoma. Y que para que el Ayuntamiento la asuma, usted la tiene que financiar. Eso es lo que tiene que decir a los Ayuntamientos.

Y no entramos en el problema de las mancomunidades. También que en este momento su definición también está total y absolutamente en la más absoluta incertidumbre. Y que el Gobierno por supuesto no quiere saber absolutamente nada.

O ojo, y con esto acabo. En este momento, el tema de la coordinación de las competencias municipales. Me decía la Consejera, cuando dije yo aquí que coordinación era igual a intervención: Oiga, usted es que juega con las palabras; cuando dice coordinación es coordinación. Léase, Sra. Consejera, el último informe del Consejo de Estado, precisamente sobre este tema; el tema de la coordinación de las competencias por parte de las diputaciones provinciales.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Sr. De la Sierra, con el paso del tiempo se le va a usted acabando ya la argumentación. Porque llevamos meses oyendo hablar del cataclismo, de los gravísimos desórdenes sociales y políticos que es lo que, es como se identifica el cataclismo según el diccionario, y usted venía a anunciarnos un cataclismo que no llega ni a resfriado, ni a resfriado, porque la Ley lleva en vigor desde hace cinco meses y resulta que todos esos males que iban a producirse, pues solamente se pueden llegar a producir en aquellos ayuntamientos, usted lo ha dicho, solo los del PRC y alguno más se queja. Claro, claro, los que efectivamente pretenden crear lo que la Ley no dice.

Mire, por mucho que se empeñe usted en decir lo contrario, lo cierto es que los ayuntamientos pueden desarrollar cualquier actividad aunque no le venga expresamente atribuida con dos requisitos: uno, que no afecte a la sostenibilidad financiera de la Hacienda Local. Y dos, que no haya duplicidades. Y esto es así por mucho que usted quiera hacer una interpretación sui géneris de la Ley y especialmente es así en relación con todas las competencias que ya se venían desarrollando.

Y es que además también son competencias propias las que prevén las leyes autonómicas sectoriales, y dice usted: "voy a traer aquí el caso de consumo" Bueno pues tráigalo, espero oírle con la máxima atención, porque usted verá que hay una ley autonómica que atribuye esas competencias y por lo tanto son competencias propias.

Y además, dice: "todo el mundo está haciendo algo y Cantabria no está haciendo nada" Pues mire no, no, todas las Comunidades estamos precisamente hablando y en coordinación, viendo cuál ha de ser el desarrollado y sobre todo estando en plena comunicación con la Administración General del Estado para que no nos encontremos con nuevas normas sectoriales interpretativas, sino que haya una interpretación conjunta.

Es cierto que hay tres Comunidades Autónomas que han dictado normas en esta materia y dos han anunciado su tramitación, pero no es menos cierto que el Estado todavía no ha aprobado las normas de desarrollo que estamos trabajando y esperando. En concreto habrá de saber usted o debiera de saber que está en tramitación la Orden que regula el cálculo del coste efectivo, existe un borrador y que las distintas Comunidades Autónomas y el Estado trabajan en ello.

Y usted mezcla aquí todo lo que no viene al caso y habla de la Ley de Servicios Sociales, sin saber que la Ley de Derechos y Servicios Sociales nunca ha estado en riesgo, punto número 1. Y segundo, ni es ni nunca ha sido, una competencia local. Y por lo tanto usted de la que habla de las competencias locales todo lo que se le ocurre, pues a río revuelto ganancia de pescadores y puede usted hablarnos de cualquier cosa que le parezca.

Pero la realidad es que usted juega a la confusión, no me sorprende francamente no me sorprende su irresponsabilidad pero sí he de decirle que está muy alejada de la realidad. Y no hay mayor constatación de ese alejamiento de la realidad que el hecho de que hayan transcurrido, ya en junio habrán transcurrido seis meses desde la entrada en vigor y como le digo no se ha cerrado ningún servicio.



Por tanto, su cataclismo reiterado y usted todos los meses lleva a cabo una interpelación sobre esta misma materia, su cataclismo no acaba de llegar y está usted muy preocupado porque para el Partido Regionalista cuanto peor mejor, pero resulta que en este caso no le está saliendo bien.

Mire usted, por mucho que repita una y otra vez que la Ley lo que ha supuesto es la reducción y la pérdida de competencias para los ayuntamientos, yo le diré aquí tantas veces como usted repita esa afirmación contraria a la verdad, que lo que ha supuesto la Ley es una clarificación en el modo del ejercicio de las competencias, evitando las duplicidades administrativas, es decir, es una Ley que busca la eficacia en la gestión.

Las opiniones de la entrada en vigor pues eran fundamentalmente como digo catastrofistas y el tiempo que pone y quita razones pues nos ha dado la razón. En este tiempo los ayuntamientos han seguido ejerciendo las competencias que venían desarrollando, ni se han producido cierres de servicios al ciudadano, siempre que los ayuntamientos hayan querido mantenerlos puesto que la Ley da distintas opciones para que los municipios desarrollen competencias distintas a las establecidas como propias o a las asignadas por una Ley que también son propias.

Mire usted, las competencias de los municipios tras la reforma pueden ser propias, pueden ser delegadas y si lo hubiera usted el tercer género, que pueden ser también distintas a las propias y a las delegadas y esto de conformidad con el artículo 7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mire usted, a las competencias propias se refiere el artículo 25 de la Ley sin perjuicio de que también, como le digo, son competencias propias de los municipios, las que están expresamente previstas en la legislación sectorial autonómica, aunque no estén previstas en ese listado detallado de competencias.

Pero además, los municipios y aquí es donde viene el quid de la cuestión, pueden ejercer competencias distintas a las propias, bien por delegación de la administración titular de la competencia, o bien, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley.

Y este precepto lo que hace es decirles a los municipios, que pueden desarrollar competencias distintas de las previstas en el 25, en el artículo 25 y de las delegadas, siempre -insisto-con dos criterios: que no exista duplicidad y que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Y mire, dice usted, es que el gobierno de Cantabria no está haciendo nada. El gobierno de Cantabria ha dado cumplida satisfacción a todas las cuestiones que se han presentado por parte de todos los municipios y lo está haciendo con la máxima celeridad posible y con la máxima claridad posible, precisamente, precisamente, para evitar ningún trastorno, como consecuencia de la aplicación de la norma.

La entrada en vigor no supone, por tanto, por mucho que usted lo reitere aquí, para jugar a lo que nos tiene acostumbrados, que es el juego de la confusión y de la irresponsabilidad, la imposibilidad de los municipios, que ésa es su pretensión, para desarrollar competencias distintas de las expresamente atribuidas, en especial, aquellas que ya venían prestando a los ciudadanos en virtud de títulos competenciales previstos en la ley con anterioridad.

El gobierno de Cantabria no solo no ha permanecido de brazos cruzados, sino que ya se ha pronunciado, como le digo, en todos los casos en los que se ha planteado cualquier tipo de consulta, por parte de los ayuntamientos.

Le voy a empezar a poner ejemplos, que hay muchos. Así lo ha hecho en el caso de las competencias de consumo, una de las que se citaba en su interpelación. Ésta es una competencia que antes de la entrada en vigor de la reforma, aparecía atribuida a los ayuntamientos.

En el nuevo texto legal no se hace mención a ella y por ello han surgido dudas en algunos ayuntamientos, acerca de si podrían seguir desarrollando su actividad de información y defensa del consumidor, especialmente se ha planteado en aquellos municipios que contaban con oficinas de información al consumidor.

Pues bien, en este caso, se ha informado a todos los municipios, que siguen teniendo la competencia en esta materia, porque se trata de una competencia propia ¿Y por qué es propia? No porque no lo diga la ley de reforma de la administración local, sino porque son competencias citadas expresamente en ley autonómica sectorial.

No hay que olvidar que la Ley de Defensa del consumidor de Cantabria, atribuye competencias en esta materia a los ayuntamientos, competencias que con la entrada en vigor de la reforma local, no se han visto alteradas. Y de este modo, los ayuntamientos pueden seguir prestando los servicios de las oficinas de información al consumidor, en los mismo términos que venían haciéndolo hasta ahora.

Esta interpretación, por si a usted le preocupa, ha sido expresamente ratificada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se elevó una consulta a instancia de la Dirección General de Comercio y Consumo, porque lo que hacemos en el gobierno es precisamente actuar cada uno en el ámbito de nuestras propias competencias,



contando con quien tiene, efectivamente, la obligación de no solo de la reforma, sino, sobre todo de la interpretación acerca de cuantas cuestiones se susciten y por lo tanto, eso es lo que venimos haciendo.

Usted prefiere hacer una interpretación catastrofista, excesivamente restrictiva, leyendo a parches la norma. Continúe haciéndolo, la realidad es que los alcaldes, los municipios saben que donde se les ha planteado alguna duda, la han consultado en el gobierno, el gobierno ha recabado los informes necesarios para su respuesta y ésta se ha dado y aunque le detallaré el caso de Torrelavega, con bastante, en fin, más detalle, en la segunda parte de mi intervención; sí le voy a decir, sí le voy a decir que el Ayuntamiento de Torrelavega, formula una consulta el día 19 de mayo, que esta administración recaba los informes necesarios y que a los 10 días remite la oportuna respuesta.

Me llama la atención que usted no se pregunte, por qué el equipo de gobierno local, que sabía que en junio finalizaba el contrato de prestación de los servicios en materia de igualdad, no se cuestiona qué va a ser de ese centro, hasta el día 19 de mayo, ¿por qué en enero no empezó, como francamente esta Consejera pensaba que estaba haciendo, no empezó a ver cómo dotaría de contenidos la siguiente fase? Porque si con la misma reforma local, el partido que gobernaba antes podía prestar los servicios, qué motivación había para que no pudiera prestarlos en este caso.

Y si tenía alguna duda concreta, como parece que la tenía, la formula, la formula el 19 de mayo y en diez días tiene la oportuna respuesta.

Por lo tanto, tal vez lo que haya que cuestionar es precisamente, la eficacia y la capacidad de previsión de quien en ese momento tenía la competencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Réplica del Sr. Diputado. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: La verdad es que la intervención de la Consejera yo creo que ha sido la ratificación más evidente de todo lo que he dicho en esta Tribuna. Nada de lo cual se ha rebatido, nada. Es más los gobiernos de España están cumpliendo su trabajo, ya lo he dicho, los parlamentos también. Los secretarios y los interventores también, que han publicado, incluso hay una publicación de aplicación de esta ley. Hasta la Federación Española de Municipios demuestra interés, está contestando. Solo el Gobierno de Cantabria está sin hacer absolutamente nada.

Claro me pregunta cosas sobre Torrelavega y si Torrelavega no sé qué. Le voy a preguntar una cosa, Sra. Consejera, con el tema de Torrelavega ¿Se ha leído usted el artículo 27 de la ley? donde le dice, en el artículo 27.3, apartado c): "que es competencia de la Comunidad Autónoma y que puede delegar, puede delegarla porque es propia, la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer". Competencia propia de la Comunidad Autónoma que puede delegar.

Punto 6: "la delegación deberá ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación".

¿Qué ha hecho usted en el tema de Torrelavega, Sra. Consejera? Nada, echar la culpa al ayuntamiento. Si se cierra el centro es por su culpa, por la culpa de este gobierno, no se puede lavar las manos. Tiene usted la responsabilidad. Financie lo y si no llega a un acuerdo con el ayuntamiento, que a lo mejor, puede con un informe de viabilidad presupuestaria puede hacerlo, eso son los problemas reales.

Yo tengo aquí, estoy viendo una serie de alcaldes del Partido Popular. Estoy seguro, no lo dirán, pero estoy seguro que las incertidumbres y las dudas que yo he manifestado en esta tribuna las tienen todos los alcaldes del Partido Popular. Porque la tienen todos los alcaldes.

¿Van a poder seguir manteniendo sus competencias bien propias o delegadas, Cuando usted tiene una recomendación, que la tengo aquí, del Ministerio de Administraciones Públicas, en donde la dice que este tipo de competencias delegadas o competencias atribuidas por ley sectorial de la Comunidad Autónoma tienen que sujetarse a los informes de viabilidad que le exige la ley? Pero es que se lo está diciendo en el punto tercero: "En ese sentido y en el caso de competencias que se vinieran ejerciendo con relación a la solicitud de los informes preceptivos previstos, deben de ser objeto de valoración en los términos que establece la ley".

¿Pero cómo puede usted mentir en esta tribuna de esa manera? O es que tampoco se ha leído la instrucción que manda el propio Ministerio, que no ha mandado usted, por cierto, no hay tres clases de competencias hay cuatro: competencias propias, competencias atribuidas por ley estatal autonómica, competencias delegadas y competencias asumidas voluntariamente por los ayuntamientos. Cuatro, cuatro casos. Es un caso de detalle, pero para que vea que ni siquiera en eso tiene usted acuerdo.



Ya, ya, si ya sé que protesta. Aquí, dígalo aquí, rebata lo que le estoy diciendo. Los ayuntamientos no saben...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Silencio por favor.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: ...qué competencias van a poder tener. No saben cómo las van a poder ejercer. No saben qué financiación van a tener. No saben qué va a ocurrir con los servicios, ¡no lo saben! Y eso es lo que estos alcaldes que están aquí seguro que están pensando, porque no lo saben y usted no ha hecho nada para que lo sepan.

En Galicia por lo menos han aprobado una ley de garantía de prestación de los servicios básicos. En Rioja se ha aprobado una ley de garantía de prestación de los servicios básicos. Que sí, decreto ley en otras Comunidades Autónomas en donde pueden hacerlo. Usted no lo hace y los ayuntamientos no saben qué hacer.

Y lo más tremendo, los ciudadanos, los ciudadanos no saben de qué servicios van a poder seguir disfrutando, porque lo que es evidente y lo que está quedando claro y diáfano en este momento es que los servicios que en este momento ejercen los municipios sobre competencias que eran propias y que ahora dejan de serlo, que pasan a ser competencia de la Comunidad Autónoma se van a dejar de prestar o los prestan los municipios en las condiciones que puedan o ustedes les van a dejar de prestar. Ésa es la voluntad que tiene.

¿Qué va a pasar en salud pública, en atención a la mujer, en defensa de los consumidores y usuarios, en mantenimiento de centros de educación, en aulas de dos años, en asistencia a domicilio?, ¿qué va a pasar con esos servicios, Sra. Consejera?

Si no nos lo ha dicho, si los ayuntamientos no lo saben, usted puede descalificar, puede hacer una doctrina general del derecho, puede reinterpretar la historia, pero la realidad es que estamos con una ley que hemos rechazado, que ahora está recurrida en el Tribunal Constitucional, con nueve recursos de inconstitucionalidad y un conflicto firmado por nada menos que 2.000 ayuntamientos y que el Consejo de Estado ha dicho que en parte le parece que es inconstitucional, pero está en este momento aprobada, está publicada y está en vigor.

Luego entonces tenemos que hacer todo lo posible, porque cause los menores perjuicios a los ciudadanos y ustedes en el gobierno no están haciendo su trabajo, y son probablemente el único gobierno de España como en otros temas, pues que no están haciendo su trabajo.

Y la verdad es que en su intervención, en ese sentido ha sido decepcionante, porque la verdad es que en cierto modo estamos planteando la iniciativa esperando que nos dé criterios aunque discrepemos de ellos y no hemos escuchado un solo criterio sobre la aplicación de esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Gracias, Presidente.

Realmente el hecho de que a usted el tiempo le vaya diciendo que no se deja de prestar ningún servicio, pues hace muy difícil su intervención, no puede más que reiterar, reiterar, reiterar y decir es que no me contestan, no, no.

Mire viene usted aquí diciendo hay cuatro tipos de competencias, no le he dicho en mi primera turno si usted me hubiera escuchado, que ya veo que no ha sido el caso, que cuando la competencia se le atribuye una ley sectorial, una ley autonómica al ayuntamiento, inmediatamente se convierte en competencia propia y usted dice, no, hay cuatro tipos, la propia, la delegada, las que no son ninguna de las dos anteriores y también las que le asigna, no, mire usted, la insisto que la competencia que se le atribuye a un ayuntamiento, a un municipio por parte de una ley se denomina competencia propia, luego hay tres tipos de competencias, las propias, las delegadas y todas aquellas que puede prestar el ayuntamiento cumpliendo los dos requisitos que establecen el artículo 7.

Y mire usted, dice el artículo 7 que esas competencias distintas a las propias y a las atribuidas por delegación, se pueden prestar por parte de las entidades locales, leo literalmente, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, el Ayuntamiento de Torrelavega, creo que ha tenido cuatro millones de superávit, si no estoy mal informada, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio y ahí se nos pide un informe que es el que la Comunidad Autónoma diga que no hay duplicidades.

Porque mire usted en todas las materias, me da igual sanitaria que educativa que usted también se quiere adelantar varios años a lo que marca la ley, pero no importa porque se trata de revolver cuando ya sobre las competencias



ordinarias no le queden a usted argumentos, pues intentará ir a las que todavía no han entrado en vigor a ver si por ahí puede usted revolver y generar algo de confusión y decir que mal lo hace el gobierno.

Pero la realidad ¿cuál es?, la realidad por mucho que a usted le pese lo contrario es que cada Comunidad y coordinadamente porque hablamos sobre esta materia, hablamos con el Estado sobre el desarrollo de la misma, ha ido resolviendo todas las cuestiones planteadas, en algunas Comunidades Autónomas ha sido necesario ir más allá, bueno pues cada Comunidad Autónoma ha elegido su fórmula.

En Cantabria no ha sido necesario, porque todas las consultas y todas las dudas planteadas por los municipios han sido debidamente resueltas y el caso de Torrelavega es un buen ejemplo de ello o usted ¿cuál es la pretensión que usted tiene?, que los ayuntamientos que venían prestando determinados servicios donde no existen duplicidades dejen de prestarlos a pesar de tener superávit o de tener en los presupuestos consignación presupuestaria para desarrollarlo y que la administración de la Comunidad Autónoma que no lo tiene presupuestado y ya ejerce la competencia, pero ejercer la competencia no significa que lo servicios que en su momento pusieron en vigor los ayuntamientos sean lo que usted pretende que ese sea el ejercicio de la competencia por parte de la Comunidad Autónoma, esto no es así, esto no es así.

Y por eso la ley prevé lo que prevé, los distintos tipos y por eso la Ley dice: “Aquél ayuntamiento donde no haya duplicidad y donde haya suficiente consignación presupuestaria para llevarlo y se cumpla con el objetivo de déficit, podrá desarrollar las competencias no solo en materia de igualdad de la mujer, en cualquier materia” Que es que cuando usted viene aquí a decir “la Ley reduce competencias municipales” yo le digo falso de toda falsedad porque si un municipio gestiona adecuadamente sus competencias, es eficiente y tiene recursos propios, puede desarrollar cualquier competencia siempre que no haya duplicidad.

Lo que no puede existir en Torrelavega es una oficina de la atención a la mujer, atención a víctimas o de igualdad de oportunidades del Gobierno Regional y otra oficina de atención a víctimas e igualdad de oportunidades del Ayuntamiento; eso es lo que no puede existir.

Ahora bien, la Comunidad Autónoma puede y así lo hizo cuando gobernaba Ildelfonso Calderón y así lo mantiene con el Gobierno del PSOE, puede colaborar en ceder el local como ha hecho, para que atendiendo a las demandas de las mujeres de Torrelavega sea el Ayuntamiento la administración más cercana al municipio y de acuerdo con la Ley, quien desarrolle su programa de actividades. Y esta es la idea.

Nosotros hemos emitido el informe de que no existe duplicidad de conformidad con la Ley y ahora ya le corresponde lógicamente al ayuntamiento decir si tiene algún problema con la incorporación de los remanentes que hubiera en su capítulo presupuestario.

Lo contrario, el revolver como usted hace aquí para ver si puede generar incertidumbre se le acaba pronto, se le acaba pronto porque no pasa nada y porque si el Ayuntamiento de Torrelavega nos hubiera formulado esta consulta no el 19 de mayo como tengo yo aquí, respuesta del Gobierno el día 30, o sea en menos de 10 días hemos recabado los informes y hemos dado cumplida satisfacción a la pretensión que tenía el Ayuntamiento de Torrelavega, si en lugar de hacerlo en mayo lo hubiera cuestionado en enero, en febrero o en marzo, pues probablemente le hubiera dado tiempo a contratar, a licitar los servicios de mantenimiento del centro y no sería necesario cerrar ni un solo mes las actividades del centro.

Pero claro, es mejor hacerlo cuando ya se acaba el contrato para decir voy a ver si echo algún balón fuera. No le sale bien, y usted se ha delatado en el primer minuto de su intervención en el primer turno, ha dicho: “Somos los ayuntamientos del Partido Regionalista los que estamos revoliendo este asunto” Efectivamente, porque los demás cuando tienen que hacer una consulta la formulan, afortunadamente tenemos un buen servicio de administración local que emite los informes pertinentes, que recaba los que son necesarios y que resuelve las dudas.

Y por lo tanto, la Ley con el paso del tiempo y ya son 5 meses los que tiene en vigor, la Ley con el paso del tiempo..

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Díaz Rodríguez): Le está a usted dejando en evidencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.